



CONSTITUCIÓN, 10 de Agosto 2010

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (Nº 3), 14, 14 (B) Nº 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL Nº 1 /2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Decreto Nº 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL. Nº 1/89 Minsal, artículo Nº 22, "Determina Materias que requieren Autorización Expresa"; D.S. Nº 735/1969 "Reglamento de Servicios de Agua"; D. S. Nº 50 / 25.01.02 "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias"; Decreto Nº 61 de fecha 04 de Abril de 2006 sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 1.266/15.05.2006 y Nº 3195/01.07.2010 del SEREMI de Salud Región del Maule que delega funciones en el Encargado de la Oficina Comunal Constitución-Empedrado.

TENIENDO PRESENTE:

El Proyecto de Instalación de Agua Potable y de Alcantarillado de la propiedad ubicada en **Cruce Viñales, Km. 7, comuna de Constitución**, propiedad de **AGP Neumáticos Ltda., Rut Nº 76.248.710-1**; Informe de Inspección de fecha 09.08.2010; Comprobante de Recaudación Nº **3140/09.08.2010**, dicto la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Apruébase el Proyecto de Agua Potable y de Alcantarillado Particular de la propiedad ubicada en **Cruce Viñales, Km. 7, comuna de Constitución**, propiedad de **AGP Neumáticos Ltda., Rut Nº 76.248.710-1**.

SEGUNDO: Déjase constancia que la construcción y calidad de las obras es responsabilidad legal del contratista o ejecutor de estas; en tanto su mantenimiento es responsabilidad legal de su propietario, precedentemente identificado.

TERCERO: Funcionarios de la Secretaría Ministerial de Salud Región del Maule, velarán por el fiel cumplimiento de esta Resolución.

Por Orden del Secretario Ministerial de Salud Región del Maule



SE L I M D O C M A C P É R E Z
ENCARGADO DE OFICINA COMUNAL CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO
SECRETARÍA MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (2)
- Archivo Oficina Constitución - Empedrado
- Archivo Oficina de partes